



Bitácora: 30/C8-0188/12/23

Oficio Nº 150/ORV/0462/25

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

#### EJIDO CORRAL VIEJO ATRAVÉS DEL PRESIDENTE COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0036/2024 de fecha 25 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/0090/2024 de fecha 15 de Mayo de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1469/2024 de fecha 12 de Diciembre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Corral Viejo	Huayacocotla	Veracruz	Presidente Comisariado Ejidal

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas Generales Del Ejido Corral Viejo Fracción 1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	557718	2256312	
2	557322	2255724	
3	557145	2255415	
4	557392	2256947	
5	558585	2256872	
6	558469	2255886	
7	558217	2256127	
8	557977	2256363	
9	557805	2256395	









Bitácora: 30/C8-0188/12/23 Oficio N° 150/ORV/0462/25

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

10	557739	2256402
10	001100	ASSESSMENT CONTROL

Nombre del predio: Coordenadas Generales Del Predio Ejido Corral Viejo Fracción 2

/értice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	554476	2255075
2	555058	2254602
3	555212	2254542
4	555381	2254441
5	555531	2254364
6	555606	2254317
7	555860	2254168
8	555933	2254129
9	555970	2254110
10	556004	2254090
11	556015	2254083
12	556154	2254004
13	556146	2253955
14	556104	2253618
15	555615	2253759
16	555607	2253759
17	555531	2253760
18	555380	2253761
19	555226	2253760
20	555217	2253760
21	555127	2253758
22	555093	2253757
23	554928	2253757
24	554903	2253805
25	554891	2253829
26	554864	2253884
27	554830	2253963
28	554805	2254021
29	554769	2254103









Bitácora: 30/C8-0188/12/23

Oficio Nº 150/ORV/0462/25 Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

30	554722	2254212
31	554697	2254272
32	554656	2254341
33	554648	2254354
34	554646	2254363

#### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Corral Viejo	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/34

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
Ejido Corral Viejo	192.8949	62.1	61.16

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
Ejido Corral Viejo	61.16 ( sesenta y unopunto	3248.17 ( tres mil doscientos
	dieciseis)	cuarenta y ocho punto diecisiete)

Nombre del predio: Ejido Corral Viejo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	20/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	8.5	181.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	8.5	106.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	8.5	52.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	4.47	204.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	4.47	87.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	4.47	55.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	5.19	148.91	Metros cúbicos v.t.a.









Bitácora: 30/C8-0188/12/23 Oficio Nº 150/ORV/0462/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	5.19	128.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	5.19	43.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	3.18	236.14	Metros cúbicos v.t.a
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	3.18	57.25	Metros cúbicos v.t.a
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus patula	6.9	194.91	Metros cúbicos v.t.a
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus teocote	6.9	92.66	Metros cúbicos v.t.a
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus crassifolia	6.9	54.87	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus patula	4.73	106.41	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus rudis	4.73	29.69	Metros cúbicos v.t.a
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus teocote	4.73	147.18	Metros cúbicos v.t.a
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus patula	3.3	269.97	Metros cúbicos v.t.a
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus crassifolia	3.3	20.3	Metros cúbicos v.t.a
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus patula	4.1	283.77	Metros cúbicos v.t.a
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus crassifolia	4.1	27.15	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus patula	5.71	210.8	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus rudis	5.71	29.41	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus teocote	5.71	42.61	Metros cúbicos v.t.a
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus crassifolia	5.71	31.57	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus patula	15.08	56.26	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus teocote	15.08	230.56	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus crassifolia	15.08	118.72	Metros cúbicos v.t.a

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RAUL GARCIA DE LA CADENA VILLANUEVA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	673-RG

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales









Bitácora: 30/C8-0188/12/23

Oficio Nº 150/ORV/0462/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Corral Viejo	D-30-072-ECV-001/25

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de NO presentarse la regeneración de forma natural, restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad y de los altos valores para la conservación, dicho cumplimiento debe estar de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.
- 12. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización del programa de manejo para el



Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, esquina Av. Central Sur, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz. Tels: (228) 8416500, Ext. 36504; www.gob.mx/semarnat







Bitácora: 30/C8-0188/12/23 Oficio N° 150/ORV/0462/25

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios producto del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área de corta de acuerdo al plan de corta o posibilidad anual autorizado por esta Oficina de Representación.

- 13. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá aplicar el método y los tratamientos silvícolas, que se proponen en el programa de manejo forestal autorizado de acuerdo al calendario propuesto en el mismo.
- 14. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de la presente autorización, deberá notificar la integración de la brigada de protección contra los incendios forestales, en el acta constitutiva deberá señalar los datos de ubicación de las mismas como son: localidad, paraje, coordenadas geográficas, municipio y el responsable de la brigada.
- 15. Deberá realizar recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
- 16. Deberá de reforestar las hectáreas intervenidas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
- 17. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Titulo Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
- 18. Deberá establecer las medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
- 19. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades calendarizadas con los volúmenes estimados y la superficie para su









Bitácora: 30/C8-0188/12/23

Oficio Nº 150/ORV/0462/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.

- 20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AMBIENTE

ATENTAMENTE

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

LREPRESENSELY DE LARA MONTECLARO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO, JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver. C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.

Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Xalapa, Ver.

Expediente.



Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, esquina Av. Central Sur, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz. Tels: (228) 8416500, Ext. 36504; www.gob.mx/semarnat



TO THE VIEW MANAGE TO